

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta misma fecha por este Juzgado en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Abaurre López, contra don Cristóbal Reina Reina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario del que se adeuda la cantidad de pesetas 3.482.716, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Olivar en secano e indivisible, al sitio de Los Arenales, término de Aguilar de la Frontera; tiene superficie de ochenta y un áreas setenta y dos centiáreas. Dentro de esta finca y lindando con terrenos de la misma por todos sus puntos cardinales, existen hoy tres naves cubiertas de seiscientos metros cuadrados cada una de ellas, dedicadas a explotación avícola con sus correspondientes instalaciones y servicios, una casa de labor de ciento veinte metros cuadrados y un chalé de ochenta metros cuadrados, todo ello electrificado y con agua corriente. Linda la total finca: Norte, de Concepción Toro; Sur, de Teodora Paniagua Valle; Este, camino de Aguilar a Puente Genil; Oeste, de don Francisco Reina Reina.»

Inscrita al folio 243, libro 83 de Aguilar, inscripción 14 de la finca número 278.

Dicha subasta tendrá lugar en el local Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Agustín Aranda, número 1; de esta ciudad, el día 31 de julio de 1976, a sus doce horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió de base para la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos o certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación y fijación en los lugares acordados, expido y firmo el presente en Aguilar de la Frontera a uno de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario.—10.178-C.

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 73-72-T, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, promovidos por don Valentín Sabaté Mas, contra don Juan Parra Morales, sobre reclamación de doscientas setenta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez segunda y término de veinte días y por medio de lotes separados, las fincas embargadas al demandado, cuya descripción y valoración son las siguientes:

Primero.—Piso entresuelo, primera, casa número 3, calle José Pedragosa, de esta ciudad.

Valorado a efectos de la subasta como primer lote en quinientas mil pesetas.

Segundo.—Piso entresuelo, segunda, casa número 3, calle José Pedragosa, de esta ciudad.

Valorado a efectos de subasta en quinientas mil pesetas como segundo lote.

Tercero.—Piso entresuelo, tercera, casa número tres, calle José Pedragosa, de esta ciudad.

Valorado a efectos de subasta como tercer lote en cuatrocientas mil, digo cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Cuarto.—Planta interior, casa número 53, calle Perú, de esta ciudad.

Valorado a efectos de subasta como cuarto lote en quinientas mil pesetas.

Quinto.—Piso entresuelo, primera, casa número 53, calle Perú (piso interior).

Valorado a efectos de la subasta como quinto lote en quinientas mil pesetas.

Sexto.—Piso entresuelo exterior misma casa.

Valorado a efectos de subasta como sexto lote en quinientas mil pesetas.

Séptimo.—Piso primero, puerta primera, misma casa, calle Perú, de esta ciudad.

Valorado a efectos de la subasta como séptimo lote en quinientas cincuenta mil pesetas.

Octavo.—Piso segundo, puerta primera, misma casa.

Valorado a efectos de subasta como octavo lote en quinientas cincuenta mil pesetas.

Noveno.—Piso ático, primero, misma casa.

Valorado a efectos de subasta como noveno lote en quinientas mil pesetas.

Décimo.—Piso ático, puerta segunda, misma casa.

Valorado a efectos de subasta como décimo lote en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio señalado, de número 1 y 3 del salón de Víctor Pradera de esta ciudad, el día 30 de julio próximo, a las doce treinta horas, significándose a los postores que:

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto al lote que se quiera postular, el del valor dado al mismo y señalado anteriormente con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la

Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta del lote que se quiera postular, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta del lote que se quiera postular, pudiéndose hacer las mismas a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que si hubiere postura admisible respecto de cualquiera de los lotes objeto de remate se aprobará el mismo a favor del mejor postor, y consignada la cantidad total del precio ofrecido se acordará lo conducente para poner a disposición del postor del bien subastado, previa liquidación de los derechos tributarios correspondientes.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1976. El Juez.—El Secretario judicial.—10.180-C.

#### CARMONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Carmona y su partido, por proveído de 7 de junio de 1976, en el sumario que en el mismo se sigue con el número 20 de 1975, por imprudencia temeraria, contra Jesús del Castillo Yagüe, por medio de la presente se hace saber al responsable civil subsidiario, Luis López Padiá, de veintiocho años de edad, casado, propietario, natural de Granada, vecino de Torre molinos, donde tuvo su último domicilio en centro comercial «España», escalera B, planta 3.ª, número 27, y cuyo actual domicilio se desconoce, que, por auto de 12 de mayo próximo pasado, se ha declarado concluso dicho sumario, y al propio tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al de su publicación pueda comparecer ante la Sección tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla a hacer uso de su derecho, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales, si deja de hacerlo; advirtiéndole que deberá designar Abogado y Procurador que se encarguen de su dirección y representación en el juicio oral.

Y para que conste y sea publicada, conforme a lo acordado, expido la presente, que firmo en Carmona a 7 de junio de 1976.—El Secretario.—4.688-E.

#### GANDIA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos acumulados, promovidos por «Hierros y Maquinaria Matéu, S. A.», contra don Antonio Pons Tur, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Local comercial emplazado en el sótano del edificio sito en Calpe denominado «Edificio Magestic», con fachada principal a la avenida de Gabriel Miró, sin número, de una superficie de 281,25 metros cuadrados, en 1.124.000 pesetas.

Departamento-vivienda en la segunda planta alta del edificio antes indicado, de 69 metros cuadrados, en 538.000 pesetas.

Departamento vivienda en el mismo local y planta, de 88,50 metros cuadrados, en 533.000 pesetas.

Departamento - vivienda en la tercera planta del indicado edificio, de 79,50 metros cuadrados, en 350.000 pesetas.

Departamento-vivienda en la planta alta del repetido edificio, de 108,50 metros cuadrados, en 643.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, y hora de las diez, y serán condiciones las siguientes: Dichos bienes salen a subasta por lotes separados, y los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento de los mismos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Tales bienes salen a subasta sin suplir los títulos. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador las acepta y queda subrogado en el cumplimiento de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gandía a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—3.454-3.

#### MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en providencia de fecha actual, recaída en los autos de juicio ejecutivo promovidos, con el número 1.552/1975 (B) de orden, a instancia de «Hierros y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olivares, contra don Rafael Buendía Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 2.234.911 pesetas, los bienes que después se expresarán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de septiembre, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores han de abonar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca y las certificaciones del Registro se hallan en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Piso 7.º, letra A, de la casa en esta capital, señalada con el número 68 de la calle Víctor Pradera. Se halla en la planta 8.ª última del edificio, tiene su entrada frente a la escalera, a la derecha del hueco del montacargas; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cuarto de baño, cocina, despensa, cuarto de aseo del servicio y una terraza. Ocupa una superficie de 140,63 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, con la meseta de la escalera, el hueco del montacargas y patio de la meseta de la escalera, digo, y patio de luces, derecho e izquierdo del testero, a la que tiene el primero dos huecos y el segundo tres, a la derecha, con piso 7.º, B, hueco del montacargas y meseta de la escalera; a la izquierda, con patio

derecha de testero, al que tiene tres huecos y resto de la finca de la que segregó el solar del inmueble, y por su fondo, con dicho patio, al que tiene otros dos huecos, y plaza en proyecto, a la que dan otros dos huecos y la terraza. Es inherente a la propiedad del piso el cuarto trastero número 25, situado en planta baja. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 3,75 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 525, folio 230, finca número 9.663.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 2 de junio de 1976.—El Secretario. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez.—3.026-3.

#### MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos, bajo el número 483 de 1976, de juicio universal de quiebra, e instancia de la Entidad «González-Barba, S. A.», con domicilio social en Huelva, paseo de Muello, sin número, representada por el Procurador don Juan Hidaigo Mairena, contra «Carpintería Lama, S. L.», con domicilio social en esta capital, polígono industrial «Santa Teresa», nave número 35, B, de la carretera de Cártama, en cuyos autos se ha dictado auto, con fecha 20 de mayo actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Carpintería Lama, S. L.», retro trayéndose los efectos de esta declaración al cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose, además por vencidas todas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada.

Segundo.—Procedase al arresto de la persona con cargo representativo y directo cuya quiebra se declara, don Leopoldo Culebra Cifuentes, vecino de Málaga, el que lo sufrirá en su propia casa, si diere fianza de cárcel segura, en cantidad de veinticinco mil pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, y en otro caso en la prisión o establecimiento penitenciario que corresponda.

Tercero.—Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don José Luis Martín Ruiz, mayor de edad, con domicilio en calle San Lorenzo, número tres; al que se comunicará este nombramiento, por medio de oficio.

Cuarto.—Se nombra Depositario de la quiebra a don Carlos Ismael Álvarez García, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, a quien se notificará este nombramiento para su aceptación.

Quinto.—Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» en los de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario y de su aceptación, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa o pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la Entidad quebrada para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos si así no lo hicieren.

Sexto.—Procedase a la ocupación de las pertenencias y bienes del quebrado, luego que sea aceptado el cargo de Comisario y el de Depositario, bajo la fe del Actuario.

Séptimo.—Se decreta la retención de la correspondencia de la Sociedad quebrada,

a cuyo fin se oficiará a los señores Administrador de Correos y Telégrafos de Málaga para que la ponga a disposición del señor Comisario, y se proceda posteriormente a su apertura con arreglo a lo que dispone la Ley.

Octavo.—Requíerese a la Sociedad quebrada para que en el plazo de diez días presente en el Juzgado el balance general de su negocio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, de no hacerlo así.

Noveno.—Se decreta la acumulación a esta quiebra de todos los procedimientos pendientes contra el quebrado, conforme a lo dispuesto en los artículos mil ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, mil tres y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Diez.—Una vez presentada la lista de acreedores señálese fecha para la primera Junta general. Librese los despachos acordados en el número quinto; librese, igualmente, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de esta capital, así como al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de la misma, a fin de que se haga constar, donde corresponda, la inhabilitación de la Entidad quebrada. Expidase mandamiento al Agente judicial de servicio de este Juzgado para el arresto del representante legal de la Sociedad quebrada. Háganse en el libro especial de este Juzgado las anotaciones pertinentes. Con testimonio de este proveído fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra, y una vez firme esta resolución, ejecútase el acuerdo referente a acumulación de autos. Y por último, notifíquese esta resolución a la Sociedad quebrada en la persona de quien legalmente le represente, haciéndose dicha notificación por el que refrenda.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital de Málaga; doy fe, Pedro Díaz Calero; ante mí, Salvador Morales (rubricados).»

Se hace constar que con fecha 21 de mayo actual, han aceptado el cargo de Comisario don José Luis Martín Ruiz y el Depositario don Carlos Ismael Álvarez García.

Dado en Málaga a 22 de mayo de 1976.—El Juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—9.013-C.

#### NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de José Juan Pouso Sampedro, de Juno-Puerto del Son, nacido el 4 de agosto de 1890, el cual se ausentó para América en el año 1929, sin que desde entonces se hubiese tenido noticias del mismo.

Noya, 12 de mayo de 1976.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Fernández López.—7.108-C.

y 2.º 6-7-1976

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Consuelo Carballeda Suárez, nacida el 12 de mayo de 1942, vecina de Noya, la cual se ausentó, en el mes de enero de 1966, para Bélgica, sin que se hubiese tenido noticias de la misma.

Noya, 12 de mayo de 1976.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Fernández López.—7.105-C.

y 2.º 6-7-1976

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En el sumario que instruye bajo el número 30-M/76, procedimiento ordinario, sobre muerte de una señora, que aparentaba tener unos sesenta años de edad, sin que consten otros datos identificatorios, que apareció ya cadáver en la finca denominada «La Solana», sita en San

Lorenzo de El Escorial, el día 20 de abril de 1976, por medio del presente he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y enterar de su derecho a personarse en el proceso a los presuntos herederos de la misma.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 30 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.645-E.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Instrucción del número 1 de Valencia,

Por el presente, hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120 de 1976, se sigue sumario sobre muerte de Eduardo de la Hoz Falcón, nacido el 22 de octubre de 1917, en Madrid, soltero, hijo de Casimiro y de Martín, sin profesión ni domicilio conocido; y por resolución de esta fecha se acuerda citar a los posibles familiares del mismo para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se les ofrece por medio del presente.

Dado en Valencia a 4 de junio de 1976. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario, Vicente Gimeno.—4.653-E.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 309 de 1976 a instancia del Procurador don Joaquín Enciso Palacio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Hernández Bobadilla, doña María de las Mercedes Ibarz Gimeno y don Alfredo Miranda y de Moreta, en reclamación de un crédito hipotecario por ciento treinta mil setecientas pesetas, intereses y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se saca, a subasta pública; por primera vez, la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas cuarenta y una mil ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (pesetas 341.008,46), tipo de la subasta, para la cual ha sido señalado el día 31 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de trescientas cuarenta y una mil ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

En Madrid, calle Higuera, 43.—Piso llamado «primero letra A», situado en la primera planta alta del edificio, subiendo por la escalera y ascensor izquierdos de la finca. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina y cuarto de aseo con chimenea de ventilación. Linda: Por su frente, con la vivienda letra B de la misma planta y con el pasillo general de la finca, donde tiene su entrada; por la izquierda, digo por la derecha entrando, con la escalera izquierda y pasillo general y con el patio de la finca, donde tiene un hueco de ventana; por la izquierda, con la vivienda letra B de la misma planta y con el patio de la finca, donde dan tres huecos de ventana. A este piso le pertenece como anejo un cuarto trastero situado en la planta de áticos, designado con la numeración y letra 1-A, de una superficie aproximada de cuatro metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de tres centésimas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid al tomo 1.559, libro 856, folio 127, finca 71.317.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1976. El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—10.189-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado Municipal número 6 de esta villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, con el número 263 de 1975, a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre de «M.A.S.» (Montepío Agrario Salmantino), contra don Bernardino Delgado Guillamet, sobre reclamación de cantidad, he acordado emplazar al demandado para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezca en autos, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al demandado en forma legal, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de junio de 1976.—El Juez municipal, Serafín González.—El Secretario.—8.748-C.

##### RONDA

En el juicio de faltas número 194/76, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia: En la ciudad de Ronda, a tres de junio de mil novecientos setenta y seis, el señor don Emilio Pérez Sánchez, Juez municipal interino de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado sobre imprudencia simple, a virtud de denuncia de don Rafael Mellado Rodríguez, nacido en Córdoba el día 8 de agosto de 1935, hijo de Antonio y de Rafaela, casado, conductor, con domicilio en dicha capital, plaza de Zaragoza, número 5; siendo perjudicado don José Capitán Ariza, vecino de Córdoba, con domicilio en avenida de Lidia, núm. 113, contra Carlos Raluy Tomás, de treinta y un años, soltero, artista de circo, hijo de Luis y de María, natural de Barcelona y vecino de Runa (Portugal), con domicilio

en Distrito Rorres Vedras, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Raluy Tomás, como autor responsable criminalmente responsable de una falta de imprudencia o negligencia simple, sin infracción de reglamentos ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado don José Capitán Ariza, en la cantidad de dieciocho mil trescientas treinta y tres pesetas, como indemnización de perjuicios. Firmo esta sentencia, elévese testimonio literal de la misma a la superioridad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Pérez.—Rubricado.—Está la publicación en el mismo día.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al condenado referido, expido la presente cédula en Ronda a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. 4.635-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

MARTIN SABUGO, Vicente; de treinta y dos años, casado, linotipista, hijo de Vicente y de Patrocinio, natural de Madrid, domiciliado últimamente en calle Lagasca, número 24, bajo izquierda; procesado en causa número 27 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(1.340.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

##### Cédula de citación

El señor Juez municipal sustituto de esta población, en acta dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Manuel Borrego García, en el juicio de faltas número 81/76, seguido por daños, contra Gerardo Pérez López, ha mandado citar a partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día 8 de septiembre próximo, y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al posible perjudicado, Juan Arrocha Jiménez, expido la presente en Ronda a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H.—1.881